

Leyes locales, de California y federales sobre la marihuana medicinal

Ley de California

La marihuana medicinal está cubierta por Proposición 215 (1996), la "Ley de Uso Compasivo", que permite "pacientes gravemente enfermos" para obtener y utilizar la marihuana con fines médicos, con la recomendación de un médico. Una ley de 2004, conocida como SB 420, agregó tarjetas de identificación, límites especificados de cantidad para uso personal, y cultivación regulada y dispensarios. En 2016, un nuevo sistema de licencias se ha creado para el cultivo, la producción, la venta, la distribución comercial y las pruebas de la marihuana medicinal. Los pacientes individuales no necesitan una licencia para cultivar plantas para su uso personal.

La marihuana recreativa fue legalizada para adultos en 2016 por la Proposición 64. También creó un sistema de licencias para el cultivo y la venta comercial, así como los límites de cantidades para uso personal. Los dos sistemas entran en conflicto en algunos aspectos. En 2017 se ha introducido legislación para conciliar las diferencias.

Leyes en la Ciudad y Condado

Muchas ciudades y condados regulan el cultivo de marihuana y dispensarios que restringen. Cualquier condado o de la ciudad pueden tener sus propias reglas únicas. La mayoría están disponibles en Internet.

Ley Federal

El consumo de marihuana, posesión y distribución es ilegal bajo la ley federal. 21 USC § 801 et. SEC. No hay ninguna excepción o tratamiento especial para uso médico, y la ley de California no anula la ley federal. la práctica, la aplicación federal se centra en el tráfico en lugar de pacientes individuales. Dispensarios y sus propietarios, bancos y socios de negocios pueden estar en riesgo de la investigación federal, pero los usuarios individuales son muy rara vez apuntado.

¿Cómo puede la Biblioteca Pública de Derecho me ayuda?

La Biblioteca de Derecho del Condado de Sacramento ofrece acceso público y gratuito a una importante colección de **do-it-yourself** libros legales, así como más en profundidad las guías de práctica, libros, material de forma primaria y bases de datos de investigación jurídica, todos diseñados para ayudar a nuestros clientes en sus actos jurídicos y asuntos judiciales.

Un equipo de bibliotecarios de referencia altamente calificados puede recomendar y lo remitirá a los recursos legales particulares que le ayudará a encontrar respuestas a sus preguntas relacionadas con la ley.

Abogados en la Biblioteca

Nuestros abogados en el Programa de Biblioteca cada lunes en la noche, ofrecen consultas de 20 minutos gratis con un abogado voluntario sobre cualquier tema. Llegue al mostrador de referencia a las 5:15 pm para participar en un sorteo de lotería para hacer una cita 5:30-7:30 Un abogado que habla español bilingüe está disponible el primer y tercer lunes de cada mes.

Biblioteca de Derecho del Condado de Sacramento

609 9th Street
Sacramento, CA 95814
www.saclaw.org

H:\public\LRG-SBS\Pamphlets\SPANISH Pamphlets\medicinal-marijuana-esp.docx 8/17 kf/pe

Marihuana Medicinal (Cannabis)



Una guía de cortesía gratuita de información de la Biblioteca de Derecho del Condado de Sacramento y el Centro de Ayuda Civil.

Este folleto está diseñado para uso educativo solamente, y no pretende ser un consejo legal o como un sustituto de su propia investigación legal o consulta con un abogado.

Preguntas comunes sobre marihuana medicinal en California

El uso recreativo fue legalizado en 2016.

¿Todavía necesito una recomendación de marihuana medicinal?

Una recomendación de marihuana medicinal todavía tiene algunas ventajas. En primer lugar, hasta que las empresas con licencia estatal estén operativas, probablemente en 2018, no hay forma legal de comprar marihuana en California, excepto a través de dispensarios de marihuana medicinal, que aún requieren una recomendación. En segundo lugar, hay límites mucho más bajos en las cantidades que usted puede poseer bajo la ley de recreación que la ley de marihuana medicinal. Por último, si obtiene una tarjeta de identificación médica de marihuana, estará exento del impuesto sobre las ventas de su medicamento.

¿Califico para la recomendación de un médico?

Prop. 215 tiene una lista de "cáncer, anorexia, SIDA, dolor crónico, espasticidad, glaucoma, artritis, migraña, o cualquier otra enfermedad para la que la marihuana proporcione alivio." Los médicos han recomendado marihuana para muchas otras enfermedades, incluyendo el insomnio, la depresión, ansiedad, trastorno de estrés postraumático, y muchos más. Puede preguntar le a su propio médico o consultar a especialistas sobre el uso médico del cannabis.

¿Debo obtener una tarjeta de identificación?

No es necesario, pero Tarjeta de identificación de marihuana medicinal impide su arresto, si usted es detenido con una cantidad permitida de marihuana y la policía puede aceptarlo más fácilmente que un documento de recomendación de un médico. También le exime del impuesto sobre las ventas. Solicite su tarjeta en el Departamento de Salud Pública de su condado. Hay un cargo de \$ 100 al año en el Condado de Sacramento.

Cuánta marihuana puedo tener en un momento dado?

Marihuana medicinal: 8 onzas de brote de marihuana seca, y 6 plantas madura o 12 plantas inmaduras. Su médico puede recomendar una cantidad mayor, pero la policía puede ignorar esta excepción.

Marihuana recreativa: 1 onza de marihuana o 8 gramos de cannabis concentrado y 6 plantas.

¿Cómo puedo legalmente comprar marihuana?

Colectivos sin fines de lucro y las cooperativas pueden vender marihuana a los pacientes calificados, por lo general a través de los dispensarios. En 2017, no hay empresas con licencia para vender marihuana a los no pacientes, aunque es legal dar una onza a otro adulto. En 2018, las empresas licenciadas podrán vender marihuana a todos los adultos.

¿Puedo cultivar mis propias plantas?

Sí, con los límites establecidos por las leyes estatales y por las ordenanzas locales. La ley estatal establece:

Marihuana medicinal: 6 plantas maduras o 12 plantas inmaduras, más si la necesita.

Marihuana recreativa: 6 plantas por residencia.

Las ciudades y los condados pueden regular la cantidad y las condiciones de cultivo. En el Condado de Sacramento, el límite es de 9 plantas de interior, no hay plantas al aire libre. (Sac County Code 6.88.050) La ciudad de Sacramento prohíbe el cultivo al aire libre y limita el cultivo interior de 400 pies cuadrados para marihuana medicinal (Sac City Code 8.132.030), 6 plantas maduras o 12 plantas inmaduras para marihuana recreativa.

Como puede reclamar su marihuana después que la policía lo detenga o te arreste

Los oficiales de policía a veces confiscan (apoderan) tu marihuana si te investigan por posesión de drogas ilegales, aunque te arresten o no. Usted tiene derecho a la devolución de su propiedad. Sin embargo, no puede ser tan fácil el pedir la devolución de esta. Puede no ser tan fácil como simplemente pidiendo por ti. Si el departamento de policía no le devuelve la medicina a petición, es posible que deba presentar una petición de devolución de su propiedad. Usted puede encontrar información y ejemplos para hacer esto en la Biblioteca de Derecho o en la página web de Americans for Safe Access (ASA) (<http://bit.ly/1hDmZa3>). Este sitio web también tiene información sobre sus derechos legales cuando se trata de hacer cumplir la ley, así como consejos prácticos sobre el cultivo y el uso de la marihuana medicinal.

Otros Recursos en el Internet

Americans for Safe Access

California Legal Manual

<http://bit.ly/1abB62v>

Cal. Department of Public Health

Medical Marijuana Program

<http://bit.ly/161tdeL>

Sacramento Dept. Health & Human Services

Medical Marijuana Identification Card Program

<http://bit.ly/1ao20W5>

CA NORML Local Marijuana Ordinances

<http://bit.ly/1g10noy>

